

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2023/3702 *Resolución número 63/2023 de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por parte de esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 63/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Alcaldía 63/2023 de nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegaciones.

Habiéndose constituido el Ayuntamiento de esta localidad de La Iruela y procedido a la elección de Alcalde, mediante sesión plenaria extraordinaria, convocada al efecto, el día 17 de junio de 2023, según lo establecido en la Ley Orgánica 5/4985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Resultando que el art. 38 del ROF establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constituida, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Conocimiento de las Resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno (actualmente denominada Junta de Gobierno Local) si debe existir, y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las Delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Resultando que este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 14 de julio de 2003 aprobó la existencia de la Comisión de Gobierno Municipal (en adelante Junta de Gobierno Local por ser actualmente esta su denominación legal) en base al artículo 20.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) y 35.2 del ROF.

Resultando que el art. 23.3 de la LRBRL establece y regula la actuación, designación y revocación, en su caso, de los Tenientes de Alcalde señalando que los mismos serán libremente designados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que por Resolución de esta Alcaldía nº 62/2023 se ha procedido a nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que el art. 44.2 y 46.1 del ROF establecen que tanto la delegación de las

atribuciones del Alcalde como la designación de los Tenientes de Alcalde se hará mediante Resolución de la Alcaldía, siendo efectivas desde el día siguiente al de su firma, pero debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación invocada en los resultandos que preceden y a tenor de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 y 4 de la LRBRL, en su modificación dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre,

He resuelto:

Primero: Nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

1er Teniente de Alcalde: don Ramón Bustos de la Fuente.

2º Teniente de Alcalde: doña Noelia Galdón Cano.

3er Teniente de Alcalde: don Manuel Bautista Sánchez.

A los relacionados ut supra les correspondería sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los casos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde; y se les dará traslado del presente nombramiento, a los efectos de su aceptación expresa que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contrario, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 46.1, párrafo segundo, en concordancia con los artículos 44, 47 y 48 del ROF y artículo 23.3 LRBRL.

Segundo: Que la Presidencia de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la ostentará esta Alcaldía, no siendo delegada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 a) del ROF.

Tercero: Delegar la dirección interna y gestión, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros de las siguientes materias a favor de los concejales que se relacionan:

- Las materias relativas a deportes, desarrollo rural y comercio a favor de don Ramón Bustos de la Fuente.

- Las materias relativas a medio ambiente, sanidad, mujer, igualdad y participación ciudadana, a favor de doña Noelia Galdón Cano.

- Las materias relativas a cultura, agricultura, caminos rurales, empleo, personal, seguridad ciudadana y nuevas tecnologías a favor de don Manuel Bautista Sánchez.

- Las materias relativas a festejos, turismo, educación, asuntos sociales y juventud a favor de doña María Elisa Martínez Gil.

A los referidos, también, se les dará traslado de la presente Resolución, a los efectos de su aceptación expresa que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa

en contrario sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 46.1, párrafo segundo, en concordancia con los artículos 44, 47 y 48 del ROF y artículo 23.3 LRBRL.

Cuarto: Dar cumplimiento a lo establecido en el art. 44.2 y 46.1 ROF, en cuanto a dar publicidad de los nombramientos efectuados, mediante inserción de Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a los efectos legales establecidos, sin perjuicio de dar cuenta a su vez, de los mismos en la primera sesión plenaria que se celebre por este Ayuntamiento por así requerirlo el contenido de la norma.

En La Iruela a fecha y firma electrónicas. El Alcalde-Presidente, Fdo: Daniel Sánchez Cruz. Ante mí, el Secretario-Interventor Acctal, Fdo: Juan Raúl Plaza Agea”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 10 de julio de 2023.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.